



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 209/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 99/2009. (2009062086)

En el procedimiento abreviado núm. 99 de 2009, en el que han sido partes como recurrente D. Félix Sánchez Rodríguez, representado por la Procuradora D.ª Cristina Cardona Olivares y, asistido por el Letrado D. Pablo Pérez Belaman y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 209, de 23 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 99 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Sánchez Rodríguez contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 22 de abril de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándola al pago de una indemnización de mil cincuenta y dos euros y noventa y nueve céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •